

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al convertir el Real decreto de 21 de Octubre de 1901, en su art. 4.º, el turno reglamentario de traslación por premio en riguroso turno de antigüedad, limitado el derecho de los aspirantes, excluyendo a los Notarios que no fueran excedentes, y prohibiendo el ascenso a las Notarías vacantes de primera y segunda categoría a los que hubiesen cumplido la edad de cincuenta y cinco y sesenta años, respectivamente, fijando también este último límite para el turno de concurso en los términos que expresa el art. 5.º del mismo Real decreto.

Todas estas limitaciones, que han sido objeto de reiteradas reclamaciones y protestas, afectando a un turno de provisión de Notarías que ha venido a sustituir al de traslación para premiar servicios, no de traslación para premiar servicios, no tiene sólida justificación, pues la excedencia es una cualidad puramente accidental y externa, que antes ha servido para ampliar que para restringir los concursos a Notarías vacantes; y por lo que hace a la edad, con los años aumentan los servicios, los cuales, aun no siendo extraordinarios, cuando se prestan por largo espacio de tiempo sin nota desfavorable, constituyen por sí solos un mérito evidente que reclama proporcionada recompensa.

Fundándose en la supresión del expresado turno de traslación por premio, se ha pretendido también por algunos Notarios que se aclaró y suavizó, mediante condiciones equitativas, la disposición primera transitoria del Real decreto de 26 de Febrero último, que impide de modo absoluto a los Notarios que adquirieran las nuevas categorías que el Decreto establece el concurrir con los que anteriormente las tenían ya adquiridas.

Abona, en efecto, la indicada pretensión, no sólo lo reducido de los turnos de provisión de Notarías, sino la jurisprudencia establecida para casos análogos, recientemente confirmada por el Real decreto de 26 de Noviembre último, donde se consagra el principio de estimar consolidadas mediante el transcurso del tiempo, las mejoras de categoría que, por virtud del mismo Real decreto, adquieren los Registradores de la propiedad.

Fundado en las anteriores considera-

ciones, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

El REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Notarios, sean ó no excedentes, podrán solicitar y obtener las Notarías vacantes que se anuncien como comprendidas en el turno de antigüedad establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y, reuniendo las demás circunstancias reglamentarias, podrán ascender a las vacantes de primera ó segunda categoría, aunque hayan cumplido la edad de cincuenta y cinco y sesenta años, respectivamente.

2.º Podrán también dichos funcionarios solicitar y obtener las Notarías que se anuncien en el turno segundo, conforme a los arts. 35 del Reglamento notarial y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, aunque hayan cumplido la edad de sesenta años.

3.º Los Notarios actuales que hubieren adquirido las nuevas categorías establecidas en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, no podrán utilizarlas en el turno a que se refiere el artículo anterior, en concurrencia con otros Notarios que las hubieren adquirido con anterioridad, a menos que aquéllos llevasen cuatro, ocho ó doce respectivamente en el disfrute de las antiguas categorías de segunda, tercera ó cuarta clase.

4.º Lo dispuesto en los artículos anteriores sólo será aplicable en los concursos a las Notarías vacantes cuya provisión se anuncie con posterioridad a la publicación de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

SANCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

#### CORREOS

Debiendo celebrarse el día 16 de Febrero próximo en la Dirección general de Correos y Telégrafos una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Aranjuez y las Estaciones del ferrocarril del mismo, bajo el tipo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada Dirección general y en este Gobierno Civil, con arreglo al Reglamento de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 11 º en la referida Dirección general hasta el día 9 del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales consiguientes.

Madrid 3 de Enero de 1904.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

406—106.

### CONVOCATORIA

a oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el REY (Q. D. G.) en Real orden de 31 de Diciembre de 1903, se convoca a oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar y los supernumerarios sin sueldo que el Tribunal considere.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 Junio las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902, adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes a su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Enero actual.

Los Doctores ó Licenciados de Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos a la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.º No pasar de la edad de treinta años el día en que se publique el edicto de la convocatoria. 3.º Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado de Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado, ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores a las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de re-

conocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizado de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobados los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, a los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península islas adyacentes, instancias en papel de 12.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer, antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos a las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen a la Academia antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a lo dispuesto en las bases publicadas.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte a todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 4 de Febrero del año actual y que el primero dará principio el día 5 del mismo mes.

Madrid 1.º de Enero de 1904.

406.—101.



# AYUNTAMIENTO

## MADRID

### SECRETARIA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Formada por esta Secretaría la relación de expedientes de expropiación de terrenos con destino á las vías públicas del Ensanche, cuya tramitación se encuentra en suspenso por culpa exclusiva de los interesados, durante los seis meses que como término de paralización para perder el derecho al reconocimiento de intereses por la ocupación de los terrenos fija el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto que expuesta al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría de mi cargo, á fin de que los interesados en ella comprendidos se personen por sí, ó por representante legalmente autorizado, subsanando las deficiencias que en cada uno resultan y á las cuales obedece la paralización de dichos expedientes; bajo apercibimiento de que, en el caso de no verificarlo en el plazo aludido, quedarán en suspenso indefinidamente y se procederá á archivarlos en el general de esta Corporación.

Madrid 29 de Diciembre de 1903.—El Secretario general, F. Ruano.

#### Relación que se cita

| INTERESADO  | SITIO DE LA EXPROPIACIÓN   | TRÁMITE QUE FALTA LLENAR EN EL EXPEDIENTE  |
|---|--|--|
| Sres. herederos de D. Juan Antonio Gómez.....                                     | Calle de Fuencarral.....   | Ratificación de todos los propietarios en lo convenido entre la Comisión de Ensanche y D. Pedro Gómez Ranz en 18 de Marzo de 1902. |
| Sra. doña Ana Aubrúm y Barrot, hoy D. Arturo Jambín y Aubrúm.....                 | Calle de Luchana.....  | Celebración del acto de avenencia prevenido en el art. 4.º de la Ley.  |
| D. Angel Herráiz y D. Fabriciano Morencos.....                                    | Paseo de las Acacias.....  | Presentación del plano de deslinde.  |
| D. Santiago Martín.....   | Calle de Santa Engracia.....   | Presentación de documentos que justifiquen el derecho á percibir la indemnización.   |
| Sra. Duquesa de Santofña, hoy Marquesa de Manzanedo.....                          | Calles de Abascal y Alonso Cano.....                                     | Presentación de plano de deslinde.   |
| D. Alvaro Ambite.....   | Calle de Ibiza.....  | Presentación de plano de deslinde.   |
| Sres. herederos de D. Juan González Molina.....                                   | Calle de Bravo Murillo.....  | Presentación de títulos de propiedad para formalizar la escritura.   |
| Sres. herederos de D. Félix Gómez Llorente.....                                   | Calle de Santa Engracia.....   | Inscripción del terreno en el Registro de la Propiedad.  |
| D. Eusebio de Castro.....   | Calle de Almagro.....  | Inscripción del terreno en el Registro de la Propiedad.  |
| Sra. doña Elena Sánchez de Arrojo.....  | Calle de Hartzzenbusch.....  | Para celebrar el convenio prevenido en la Real orden de 26 de Abril de 1900.   |
| Barker y Compañía, de Londres; representante don Guillermo Bache.....             | Calles del Príncipe de Vergara y General Oráa.                           | Presentación de plano de deslinde.   |
| Sociedad Veuve, Clavier y Comp.ª; representante D. Ambrosio María de Ochoa.....   | Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázquez.....                           | Ratificación de los propietarios en lo convenido entre la Comisión de Ensanche y el Sr. Ochoa en 27 de Octubre de 1898.            |
| D. Eduardo del Rfo y D. Rafael y doña Victoria Guerra.....                        | Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimundo Lulio y Castillo..... | Presentación de plano de deslinde.   |
| D. Francisco López Aguilló.....   | Calle de Palos de Moguer.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Asunción Eguilúz.....  | Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo.....                            | Presentación de plano de deslinde.   |
| D. Adrián Hernández Vila.....   | Calle de Chamartín.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Compañía del gas.....   | Ronda de Toledo y Gasómetro.....   | Designación de perito que, de acuerdo con el Arquitecto municipal, practiquen un deslinde de los terrenos.                         |
| Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun.....                       | Ronda de Vallecas.....   | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun.....                       | Calle del Pacífico.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. Juan Prado y herederos de D. Angel Castro.....                                 | Ronda de Segovia.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. José María de Gurtubay.....  | Calle de Velázquez.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. Feliciano Izquierdo, hoy doña Carmen Izquierdo                                 | Paseo del Cisne y calle de Chamartín.....                                | Presentación de plano de deslinde.   |
| D. Carlos Balenchana.....   | Calle de Alcántara.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. Dámaso Abad ó D. Francisco Alonso Garcillan.                                   | Calle de Bravo Murillo.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Señores herederos de doña Josefa Muñoz.....                                       | Calle de Alcalá.....   | Presentación de plano de deslinde y títulos de propiedad.  |
| D. Rosendo Castro.....  | Calle de Don Juan de Austria.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Laureana Salgado, hoy D. Pedro Fernández Salces, cesionario de derechos..... | Calle de Galileo.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. Angel Canosa.....  | Paseo de la Habana, hoy calle de Eloy Gonzalo..                          | Presentación de títulos de propiedad.  |
| D. Francisco Caloto ó Doña María Soledad Alvarez.                                 | Paseo de la Habana, hoy calle de Eloy Gonzalo..                          | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Rafaela Fernández, hoy D. José Bautista, cesionario de derechos.....         | Calle de Bravo Murillo.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Testamentaria de Doña Manuela Lemaur.....   | Calle de Chamartín, hoy Fernández de la Hoz...                           | Personalidad legal para intervenir en las actuaciones.   |
| Sres. herederos de D. Pedro Motos.....  | Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo.....                            | Presentación de títulos de propiedad y personalidad legal para intervenir en las actuaciones.                                      |
| Sres. herederos del Sr. Conde de Muguiro.....                                     | Calle de Zurbano.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Sres. herederos de D. Manuel Eguilúz.....   | Calle de Bravo Murillo.....  | Celebración del convenio prevenido en la Real orden de 29 de Abril de 1900.  |
| D. Alberto March.....   | Calle de Don Ramón de la Cruz.....                                       | Presentación de plano de deslinde.   |
| D. Manuel Pardo.....  | Ronda de Segovia.....  | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Joaquina Palacios; su apoderado don Eusebio González Salcedo.....            | Calle de Ríos Rosas.....   | Para celebrar la avenencia prevenida en el artículo 4.º de la Ley.   |
| Sres. herederos de doña Rufina Martín de Vidales..                                | Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón.                          | Presentación de títulos de propiedad.  |
| Doña Carolina Miranda, viuda de D. Celestino García.....                          | Calle del Cardenal Cisneros.....   | Celebración del convenio prevenido en la Real orden de 26 de Abril de 1900.  |
| D. Mariano Fernández Prieto, como cesionario del Conde de Almaráz.....            | Calle de Sánchez Barcáiztegui.....                                       | Personarse para celebrar la avenencia prevenida en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche.                                      |
| Sucesión de D. Vicente Beltrán de Lis.....  | Calles de Máiquez y Elipa.....   | Personalidad legal para intervenir en las diligencias.   |
| D. Manuel Sánchez.....  | Calles de Bravo Murillo y Julián Romea.....                              | Presentación de plano de deslinde.   |



| INTERESADO   | SITIO DE LA EXPROPIACIÓN  | TRÁMITE QUE FALTA LLENAR EN EL EXPEDIENTE   |
|--|---|---|
| Sr. Marqués de Perales.....  | Varias calles en los barrios del Pacífico y Plaza de Toros..... | Presentación de plano de deslinde.  |
| D. José Espinós.....   | Calles del General Lacy y Delicias.....                         | Presentación de títulos de propiedad.   |
| Sres. herederos de doña Sinforiana de las Pozas....                | Calle del General Lacy.....                                     | Presentación de títulos de propiedad.   |
| D. Carlos Díaz Valero y D. Miguel Pascual.....                     | Calle de Aguirre.....   | Justificar el derecho á percibir indemnización.                                   |
| D. Regino García Cañas.....  | Cuesta de las Descargas.....                                    | Presentación de plano de deslinde.  |
| Sres. herederos de D. Eduardo Bermúdez Reina....                   | Calles de Villanueva y Lagasca.....                             | Presentación de plano de deslinde.  |
| Doña Josefa de Sola, viuda de Conejo.....                          | Calles de Moratines y Laurel.....                               | Presentación de plano de deslinde.  |
| Sres. herederos de D. Simón Garrido de Sahagún..                   | Calle de Ríos Rosas.....  | Presentación de plano de deslinde.  |
| Sres. herederos de D. Pedro Serra.....                             | Calle de Monte Esquinza.....                                    | Presentación de plano de deslinde y acta correspondiente.                         |
| D. Vicente Colinas.....  | Calles de Don Diego de León, Torrijos y otras...                | Presentación de plano de deslinde.  |
| D. José Peña y Reigosa.....  | Calle de Bravo Murillo.....                                     | Presentación de plano de deslinde y títulos de propiedad.                         |
| D. Pascual Candela.....  | Calles de Fernán González, Narvaez é Ibiza...                   | Presentación de plano de deslinde.  |
| D. Antonio González Martínez.....                                  | Calle de Cararias.....  | Presentación de plano de deslinde.  |
| D. Francisco y D. José Farelo.....                                 | Calle de Ponzano.....   | Abono de los derechos de tira de cuerdas estipulados en el presupuesto municipal. |
| Doña Baldomera, D. Gregorio, D. Enrique y don Angel Rodríguez..... | Calle de Fernández de los Ríos.....                             | Presentación de plano de deslinde.  |

402.—19.

**Madarcos**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, este Ayuntamiento ha acordado señalar para que tenga efecto la subasta para el arriendo á venta libre de los cereales, y á la exclusiva al por menor de los líquidos y las carnes y sal de los derechos de consumos en este término municipal durante el próximo año de 1904, el día 17 de Enero á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial; y si no hubiera licitadores en la primera, se procederá á la segunda con arreglo al mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido para la primera.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, es indispensable consignen en la mesa del Ayuntamiento, media hora por lo menos antes de dar principio á la subasta, el 5 por 100 del Tesoro y recargos.

Madarcos 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Santiago García.

406.—108.

**Moraleja de Enmedio**

El padrón de cédulas personales para 1904 de los habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Moraleja de Enmedio 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lucio Godino.

403.—52.

**Parla**

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 30 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Hipólito Lázaro

403.—41.

**Paredes de Buitrago**

El padrón de contribuyentes obligados á cédulas en este término municipal, en el actual año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones y sean examinados por cuantos deseen; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Paredes de Buitrago 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Leoncio Martín.

403.—47.

**Oteruelo del Valle**

No habiéndose recibido aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos de las especies del consumo con facultad de venta libre y exclusiva de esta localidad

durante el año actual, no pudieron tener efecto las subastas anunciadas para el día 8 de los corrientes; en su consecuencia, se señala una nueva, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el día 17 del actual y hora de las once de su mañana, bajo los referidos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Sanz.

406.—109.

**Villamanta**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales correspondientes al año 1904.

Villamanta 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Prudencio Romo.

403.—38.

**Villanueva del Pardillo**

El padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales de esta villa para el año de 1904 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que sea examinado por el vecindario y formulen las reclamaciones convenientes.

Villanueva del Pardillo á 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Sánchez.

403.—46.

**Villaverde**

Debiendo ser comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el presente año los mozos nacidos en la misma, según datos adquiridos del Registro civil y libros parroquiales, cuyos nombres y demás circunstancias á continuación se expresan, é ignorándose si existen, y caso afirmativo cuál sea su paradero, el de sus padres y familias, por medio del presente edicto se les cita, llama y emplaza para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el último domingo del corriente mes, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes, así en cuanto á la exclusión como á la inclusión de otros mozos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, los parará el perjuicio á que haya lugar.

**Mozos que se citan**

José Diego Chic Zapatero, hijo de Pedro y Luisa.

Ruño Aguilera Palacios, hijo de Ruño y Juliana.

Villaverde 9 de Enero de 1904.—El Alcalde, Simón Beriguete.

402.—26.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga, con fecha del día de ayer, se anuncia la venta en pública subasta de los licores siguientes:

Ciento noventa y un mil quinientos veinte litros cuarenta y un centilitros de coñac español de alcohol de vino tinto.

Setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho litros dos centilitros de coñac moscatel.

Catorce mil doscientos treinta y cuatro litros cincuenta y siete centilitros de Curacao.

Nueve mil quinientos siete litros noventa y dos centilitros de Ginebra.

Siete mil seiscientos setenta y dos litros treinta y ocho centilitros de Kirsch; y

Dos mil cuatrocientos treinta y siete litros dieciocho centilitros de rom.

Siendo el tipo por que dichos licores salieron á la venta en la primera subasta el de dos pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac español, tres pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac moscatel, dos pesetas cincuenta céntimos el litro de Curacao, dos pesetas el litro de Ginebra, cuatro pesetas el litro de Kirsch, y tres pesetas cincuenta céntimos el litro de rom.

Los indicados licores, esmeradamente elaborados por D. Benito Garriga, con los vinos recolectados en su finca titulada de la Torre, sita en Pastriz, término de Zaragoza, donde se encuentran, vienen enraciándose hace más de quince años, y fueron premiados en las Exposiciones de Barcelona en 1888, de París en 1889 y de Chicago en 1893; y para dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente y sin sujeción á tipo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase del distrito de San Pablo de Zaragoza, se ha señalado el día primero de Febrero próximo á las dos de su tarde; advirtiéndose que se admitirán posturas por fracciones de á mil litros para cada una de las clases de licores, siendo preferida la proposición que comprenda la totalidad de los mismos; que si no pudiese entregarse á algún rematante toda la cantidad de licores que remate, no podrá hacer reclamación por tal falta, si bien se le tendrá en cuenta al hacerlo

la entrega; que en dicho remate no se comprenden los envases; que las muestras de repetidos licores se hallarán expuestas en ambos Juzgados, para que puedan examinarlas las personas que deseen interesarse en la subasta, todos los días no feriados hasta el del remate, de diez á doce de la mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de los respectivos Juzgados ó establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento efectivo del total precio de los licores que traten de rematar; que dicho remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de acarreo, impuesto de consumos y demás que se originen.

Madrid 13 de Enero de 1904.—V.º B.º=Castillejo.—El Escribano, Rafael Valdívieso.

10.—P.

**LATINA**

En virtud de providencia del Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Josefa Muñoz Pacios, se cita á la misma, que dijo vivir en el lavadero núm 89, conocido por el del Sr Paco, situado en el Puente de Toledo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y á la vez para que sea reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1903.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto del Mercado.

397.—915.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Alonso Costilla, hijo de Francisco y de María natural de Toro (Zamora), de veintiséis años, soltero, soldado que fué del Regimiento Wald Ras, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar



á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid 8 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

403.—54.

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Antonio Fernández Cuervo y Menéndez, hijo de D. José y doña Manuela, fallecido en el pueblo de Legazés, de donde era natural y vecino, el día veintisiete de Noviembre del año último, á los cuarenta y cuatro años de edad, en estado de casado con doña Teodosia Rodríguez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo que su viuda y los hermanos de doble vínculo doña Emilia, D. Joaquín, doña Josefa y D. Andrés Fernández Cuervo y los hijos de su otro hermano fallecido D. Cirilo, llamados D. José, D. Antonio, doña Manuela y D. Luis Fernández Cuervo y Sánchez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se personen á reclamarla en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos promovido por el Procurador D. Victoriano Hurtado Rico, en representación de los anteriormente dichos.

Dado en Getafe á catorce de Enero de mil novecientos cuatro.—Aquilino Muñiz.—Ante mí.—Por mi compañero García, Licenciado Francisco Guillén.

P.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Montes González (a) *Poco pelo*, de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y de Cristeta, soltero, natural de Valladolid, que ha tenido su domicilio en Madrid en compañía de sus padres, Paseo de San Vicente, núm. 30, piso segundo, núm. 10, cuyas señas son: cara larga, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca regular, pelo negro, sin ninguna particular, y viste blusa á ra, as, pantalón de algodón también á rayas azules y blancas, gorra negra y alpargatas del mismo color, ignorándose su paradero ó domicilio actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, excoito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 5 de Enero de 1904.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Licen-

ciado Francisco Guillén. = Es copia: Francisco Guillén.

405.—94.

## NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se hace público á los oportunos efectos, que en auto de este Juzgado dictado con fecha de hoy por la Escribanía del que refrenda, á solicitud de la acreedora Sociedad «R. Moretones y Hermanos», que representan y constituyen los Sres. D. Rafael y D. José Moretones y Barasona, vecinos de Madrid, deducida en su nombre con poder bastante por el Procurador D. Félix Colomo Lucas, se ha declarado el estado legal de quiebra del comerciante de esta villa D. Fermín Lacombe, con establecimiento también mercantil en la de Brunete, quedando en su virtud inhabilitado el Sr. Lacombe para la administración de sus bienes.

Dado en Navalcarnero á once de Enero de mil novecientos cuatro.—Gaspar Grotta.—Ante mí.—Licenciado, Ramón Puertas.

9.—P.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Elisa Ramírez y Romero, que dijo vivir en la calle de Gómez Ortega, número 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 876 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

397.—926.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Busto, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 50, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 666 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

398.—945.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Casiano Pérez Alvarez, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 18 provisional, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 885 que pende en este Juzga-

do por lesiones y malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

398.—945.

## CENTRO

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, dictada en expediente formado contra José Varela Silvari por lesiones, se ha servido señalar de nuevo para la celebración del juicio correspondiente el día 4 de Febrero próximo á las quince horas del mismo en este Juzgado, sito en la calle de Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado el domicilio actual de dicho D. José Varela Silvari, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; previniéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Emilio Pereda.

405.—88.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, dotada en expediente formado contra Antonio Cruz Conde, por escandalo en el Teatro Romea, se ha servido convocar al correspondiente juicio, señalando para su celebración el día 6 de Febrero próximo, á las quince horas y quince minutos del mismo, en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado el actual domicilio de Antonio Cruz Conde, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; previniéndole que deberá concurrir á dicho acto con la prueba de que intente valerse y de que, de no verificarlo sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Emilio Pereda.

405.—89.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, se ha servido convocar á juicio de faltas á D. Guillermo Díaz Caneja y otro, señalando para su celebración el día 6 de Febrero próximo, á las quince, en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, segundo.

Siendo ignorado el domicilio actual del D. Guillermo, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; previniéndole que deberá concurrir á dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de faltar á él sin causa que justifique, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Emilio Pereda.

405.—90.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en expediente de faltas que ha formado por la de escandalo contra Amparo Díaz y otros, ha dictado providencia con esta fecha, convocando al juicio correspondiente, y señalando para su celebración el día 30 de Enero próximo, á la hora quince y quince minutos, en el local del Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, segundo.

Y siendo ignorado el domicilio de José Gutiérrez Rodríguez, que se comprende con aquélla en la denuncia, se le cita para dicho acto, por medio del presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, previniéndole que, de no concurrir, podrá ser multado hasta en 25 pesetas, y además le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Emilio Pereda.

399.—958.

## Sociedad Fabril de Productos Alimenticios

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general extraordinaria á sus accionistas para el día veintiséis del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Princesa, sesenta y cinco, con el fin de tratar sobre la modificación de los artículos diez y ocho, veintitrés y cuarenta y siete de los Estatutos sociales.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos treinta y treinta y uno de los expresados Estatutos, convoca á Junta general ordinaria para el día veintisiete del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad.

Con sujeción á lo que prescribe el artículo cuarenta y uno de los repetidos Estatutos, desde este día tienen los señores accionistas á su disposición en estas oficinas para su examen el balance inventario del ejercicio de mil novecientos tres.

Madrid quince de Enero de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Abelardo Ruiz.

11.—P.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

Primer Batallón del Regimiento Infantería Borbón  
NÚMERO 37

Relación nominal de los individuos que tienen aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances, cuyos nombres se publican en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, para que los interesados ó herederos puedan solicitarlo.

Clase, nombre y naturaleza

Soldado.—Julian Ruiz Jurado, natural de Madrid.

Málaga 18 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, Rubio.—El Jefe del Detall, Manuel Carranque.

400.—990.

## GUARDIA CIVIL

## Comandancia de Madrid

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Alcalá de Henares, se hace saber á los propietarios de las casas de dicha Ciudad que deseen alquilar alguna, presenten sus proposiciones al día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y á las doce horas del mismo, en la Casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la calle de Libreros, núm. 40, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Alcalá de Henares 6 de Enero de 1904.—El Capitan Juez instructor, Narciso Porlas Ascanio.

406.—103.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182